



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19546

23/07/2020

47544

**AUTOR/A:** GOROSPE ELEZCANO, Josune (GV)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) desempeña sus funciones como Organismo Autónomo y como Organismo Público de Investigación (OPI).

Cabe señalar que, desde abril de 2008, el ISCIII posee una doble dependencia funcional (Ministerio de Ciencia e Innovación y Ministerio de Sanidad) en la esfera de sus respectivas competencias. Así, el ISCIII depende funcionalmente del Ministerio de Sanidad para la realización de aquellas actividades que desarrolle en materia de salud, de planificación y asistencia sanitaria y, en coordinación con el Ministerio de Ciencia e Innovación, de aquellas otras de investigación aplicada cuando tengan traslación al Sistema Nacional de Salud (SNS). Para la realización del resto de actividades dependerá funcionalmente del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Esta doble dependencia funcional con los Ministerios con competencias en sanidad y en ciencia se ha mantenido a lo largo de los últimos 12 años. Durante este largo periodo todos los informes anuales de actividad presentados al Consejo Rector del ISCIII se han aprobado por unanimidad, lo que pone de manifiesto el correcto funcionamiento del organismo. Cabe destacar que en el Consejo Rector están representados ambos Ministerios, además de otros Departamentos ministeriales y las Comunidades Autónomas.

Madrid, 25 de septiembre de 2020